

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

ÁREA FUNCIONAL DE TRABAJO

E INMIGRACIÓN

2605.- Visto el ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA Y "CLECE S.A."

Primero.- Que dicho Acuerdo, fue presentado en el Área Funcional de Trabajo e Inmigración de esta Delegación del Gobierno en Melilla, el día 20 de septiembre de 2010.

Segundo.- Que en el mismo no se aprecia ninguna infracción de la legalidad vigente y sus cláusulas no contienen estipulaciones en perjuicio de terceros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que el Área Funcional de Trabajo e Inmigración integrado en esta Delegación del Gobierno es competente para resolver la presente solicitud, en virtud del artículo 2 del Real Decreto 1040/1981 de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Convenios Colectivos.

Segundo.- Que el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, otorga facultades a la Autoridad laboral competente en orden al registro, publicación, depósito y notificación de los Acuerdos Colectivos pactados en el ámbito de su competencia.

EL ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN INTEGRADA EN LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

A C U E R D A

1º.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Área Funcional de Trabajo e Inmigración, así como el subsiguiente depósito del Texto y demás documentación original.

2º.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla -BOME -.

3º.- Ordenar se notifique esta Resolución a la Mesa Negociadora del mismo.

La Directora del Área Funcional de Trabajo e Inmigración. María Dolores Morales Patricio.

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA.

REUNIDOS

Por la parte social.

Rosario Álamo García

Carmen Teresa Lopez Jiménez

Carmen González Martín

Maria Narváez Lopez

Asesores.

Juan Pascual Sanchez UGT

Por la parte empresarial.

Cristóbal Sánchez Sampalo

En Melilla en las dependencias de Clece S.A en el hospital comarcal de melilla, situado en la C/ . Remonta s/n

Con el siguiente orden del día.

Análisis de las últimas propuestas presentadas por la parte social, y la parte empresarial.

Tras diferentes aportaciones de ambas partes se alcanza el siguiente acuerdo de firma del convenio colectivo:

o Para el año 2010 se le aplicara una subida del 1,8% a todos los conceptos salariales, excepto el plus de transporte. Esta subida tendrá lugar con carácter retroactivo desde el 1 de julio de 2010.

o A partir del 1 de julio de 2010 se abonaran 57 euros en concepto de plus de transporte.

o La paga de marzo desaparece, con lo que por este concepto no se percibirá cantidad alguna.

o A partir del 1 de enero de 2011, al salario base se le añadirá una doceava parte de la extinguida paga de marzo.

o La paga de septiembre desaparece, con lo que por este concepto no se percibirá cantidad alguna.

o A partir del 1 de enero de 2011, al salario base se le añadirá una doceava parte de la extinguida paga de septiembre.

o A partir del 1 de enero del 2011, las trabajadoras tendrán derecho a 4 días de asuntos propios.

o La duración del presente contrato tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2011.